

Bucaramanga 26 de marzo de 2021

**CIRCULAR No. 019**

**PARA:** JEFES DE OFICINAS GESTORAS, SUPERVISORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL  
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ASUNTO:** OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SECOP II VIGENCIA 2021

**FECHA:** 25 DE MARZO DE 2021

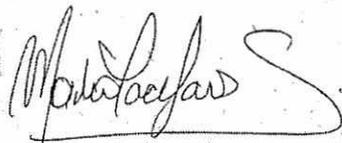
Cordial y atento saludo.

En atención a la circular 001 del 10 de febrero de 2021 emanada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo No.1 de la mencionada circular deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP II. La medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía). Así mismo, aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2021 y para todos los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen un régimen especial de contratación.

El Área Metropolitana de Bucaramanga tiene obligatoriedad de utilizar el SECOP II a partir del 01 de abril del presente anuario en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía) a diferencia de las excepciones ya previstas. Las Entidades Estatales que ingresan con obligatoriedad en el 2021; le será suspendida la opción de publicar nuevos procesos en el SECOP 1 a partir de las fechas mencionadas anteriormente.

Antes de la fecha de inicio de publicación en SECOP II las Entidades que hayan adelantado procesos de contratación, están en la obligación de cumplir con el deber de publicidad en el SECOP 1 de los documentos expedidos en virtud de la actividad contractual que se desprende del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual, se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que, las Entidades Estatales están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para el caso en mención, el área metropolitana de Bucaramanga tiene obligatoriedad de realizar la transición al SECOP II a partir del 01 de abril del presente anuario, por todo lo anterior se invita a todos los JEFES DE OFICINAS GESTORAS, SUPERVISORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a capacitarse en atención al cargo o forma de vinculación con la entidad, las cuales serán impartidas por un profesional, capacitado e idóneo, que prestará acompañamiento para tal fin dentro de las instalaciones de la entidad, por lo cual el personal será convocado con sujeción del plan de trabajo escogido por la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

Proyectó: Sergio Villamizar Mateus - Contratista S.G.   
Revisó: Silvia Juliána Villarreal Meza - Profesional Especializado -AMB 

